

ACUERDOS

Sesión (30/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (30/2018), ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez | - Don Percival Manglano Albacar |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Borja Corominas Fisas | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Álvaro González López | - Doña Ana María Román Martín |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Isabel Rosell Volart |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| - Doña Almudena Maíllo del Valle | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles |
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña Érika Rodríguez Pinzón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, que seguidamente se relacionan:

- Sesión (26/2018), extraordinaria de 5 de octubre de 2018.
- Sesión (27/2018), extraordinaria y urgente de 5 de octubre de 2018.
- Sesión (28/2018), extraordinaria de 25 de octubre de 2018.
- Sesión (29/2018), ordinaria de 25 de octubre de 2018.

§ 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8002132 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional sobre *“Madrid, ciudad comprometida en la lucha contra la soledad no deseada”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“MADRID, CIUDAD COMPROMETIDA EN LA LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA

El sentimiento de soledad es un gran problema en nuestra sociedad actual, tanto por las severas consecuencias que tiene sobre la salud como por el progresivo aumento del número de personas a las que afecta.

La soledad puede ser un sentimiento pasajero, asociado a determinadas situaciones por las que las personas pasan en su vida cotidiana, o bien puede ser un sentimiento que arraigue en el día a día causando malestar o sufrimiento constante, con importantes efectos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Las condiciones actuales de vida, con un progresivo aumento de las personas que viven solas, el envejecimiento de la población, la extensión del individualismo y el declive de las redes de apoyo social y familiar, el aumento de la precariedad social y de las desigualdades, provocan que cada vez sean más la personas que puedan verse afectadas por sentimientos de soledad.

Las situaciones de soledad afectan a millones de personas en nuestra sociedad. Se trata de un fenómeno que va en aumento y que es preciso evaluar para profundizar en las causas que provocan la soledad y su sentimiento y diseñar intervenciones, tanto de ámbito público como del privado, ajustadas las realidades actuales, desde, por un lado, ópticas de abordaje de sus consecuencias en la salud, como, por otro, desde soluciones concretas pensadas desde la lógica de los cuidados.

Es España, los estudios e informes más recientes* ofrecen datos preocupantes. Un 19,5% de las y los españoles vive solo. De ellos, el 59,5% lo hace porque quiere, voluntariamente. El 40,5% lo hace porque no tiene más remedio. El 3,3 millones de personas mayores de 18 años (el 7,9% de la población) viven solas porque no tienen más remedio. 4 millones de personas en España se sienten solas. Más de la mitad de la población española ha experimentado sensación de soledad durante el último año. Casi una de cada diez personas experimenta con mucha frecuencia la sensación de soledad.

Las proyecciones de población y hogares del Instituto Nacional de Estadística** reflejan que, de prolongarse las actuales tendencias demográficas, el número de hogares de España crecería casi en 1,8 millones en los 15 próximos años. En 2033 habría más de 5,8 millones de hogares unipersonales, lo que supondría el 28,9% del total. Es decir, mayor población, más envejecida y más sola. Cabe matizar que vivir sólo/a no es un factor determinante que aboque a sufrir una soledad no deseada, pero es cierto que supone un factor de riesgo.

Madrid no es ajena a esta realidad. Un estudio elaborado por el Organismo Autónomo Madrid Salud en el marco de desarrollo del Plan "Madrid, Ciudad de los Cuidados", impulsado por el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid ofrece datos, ideas y conclusiones tales como que en la ciudad de Madrid, el 9,3% de las personas mayores de 18 años se han sentido solos/as en el último año, lo que significa que cerca de 240.000 personas estarían experimentando

una situación de soledad no deseada. El riesgo de sentirse solo/a con frecuencia es mayor entre las mujeres, en las personas mayores de 65 años, en las de nacionalidad extranjera, en las personas que no tienen pareja o bien están viudas o separadas, y entre las personas que viven solas. Considerando su posición socioeconómica, la soledad está más presente entre las que se encuentran en una situación más vulnerable: personas desempleadas, pensionistas, con bajos ingresos y bajo nivel de estudios. El 58% de las personas que se sienten solas perciben que su salud es regular, mala o muy mala, proporción que desciende hasta el 25,7% en el caso de las personas que no se sienten solas.

Con objeto de contener y atajar esta situación, el Ayuntamiento de Madrid viene impulsando y desarrollando una importante línea de trabajo en materia de prevención de la soledad y cuidados. Iniciativas de este tipo, impulsadas desde el ámbito local, comprenden el papel de las ciudades en una lógica de nuevo paradigma que sitúa al ciudadano/a, y la respuesta a sus necesidades y demandas, en el centro de las políticas públicas municipales. Crear las condiciones básicas para que la ciudadanía pueda cuidar y también cuidarse a sí misma, se antoja un factor clave. Se trata de garantizar los mínimos recursos para sostener la vida, garantizar la igualdad, tanto de género como territorial, en los cuidados. Combatir la soledad supone también construir con la implicación de los vecinos y las vecinas y de toda la comunidad, barrios que sean sensibles al fenómeno de la soledad no deseada y quieran comprometerse en su resolución, creando redes informales de apoyo e interviniendo directamente con las personas afectadas, ofreciéndoles oportunidades de encuentro y mejora de su bienestar.

Sin embargo, la soledad, en tanto fenómeno global, no puede entenderse de forma aislada. La comprensión de sus múltiples causas y el abordaje de sus consecuencias manifestadas de formas muy diversas, más considerando contextos y coyunturas, tiempos y lugares, precisan de análisis profundos, compartidos y contrastados tanto en términos teóricos como prácticos.

El interés de contribuir de forma relevante a tal reto motiva que los días 21, 22 y 23 de noviembre, tenga lugar en Madrid el 'Foro Internacional sobre la Soledad, la Salud y los Cuidados', impulsado por este Ayuntamiento, organizado por Madrid Salud, que cuenta con la financiación del 'Foro de Empresas por Madrid' y que está rodeado de ambicioso programa artístico-cultural. Su realización brindará la oportunidad de generar el espacio de encuentro sin parangón para aunar el trabajo de profesionales, personas expertas, organizaciones, universidades, entidades, instituciones y organismos internacionales en el análisis, reflexión y enunciación de ideas y líneas de acción de referencia en la materia tratada.

Este trascendente encuentro supone una llamada de alerta ante la gravedad del fenómeno de la soledad no deseada, con una afirmación de la necesidad de abordarlo de forma integral y con una apelación a la responsabilidad colectiva de las instituciones públicas, los agentes

sociales y la iniciativa privada para que unan sus fuerzas en la lucha contra sus causas y consecuencias.

La acción que en este sentido seamos capaces de impulsar, coordinar y desplegar determinará parte del futuro de las sociedades y las formas de sociabilidad de las y los ciudadanos en términos de ecología social.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento declara a Madrid 'ciudad comprometida en la lucha contra la soledad no deseada' y se emplaza a que la respuesta municipal al fenómeno de la soledad en términos de actuación y servicios redunde de forma concreta y directa en la respuesta a las necesidades de las y los madrileños así como a la mejora de sus condiciones de vida en comunidad.

*Fuentes: Díez Nicolás, Juan y Morenos Páez, María (ASEP). "La soledad en España". Fundación ONCE y Fundación AXA. Madrid. 2015. // Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Informe sobre el estado social de la nación 2017.

**Fuente: INE. Proyección de hogares 2018-2033. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176954&menu=ultiDatos&idp=1254735572981 10 de octubre de 2018".

- Punto 3. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8002133 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, en la redacción dada por el escrito n.º 2018/8002140 presentado por los citados Grupos Municipales, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, el 25 de noviembre de 2018.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer - 25 de noviembre 2018

El día 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres. El Ayuntamiento de Madrid, una vez más, quiere expresar su firme compromiso con la prevención y la respuesta frente a todas las formas de violencia de género que se producen en la ciudad de Madrid.

En España, a lo largo de 2018 han sido asesinadas 44 mujeres por sus parejas o exparejas. Tres de ellas eran vecinas de Madrid: Dolores Vargas Silva, Martha Azarmendia de Acuña y Jhoester López Rosario. Son muchos tipos de violencias de género las que sufren las mujeres. Todas ellas son violaciones de los Derechos Humanos y tienen graves consecuencias para la vida y el bienestar de las mujeres.

Pero también es preciso recordar a los 3 niños y niñas que fueron

asesinados en 2018 por sus padres o por las parejas de sus madres. Las niñas, niños y adolescentes son víctimas directas de la violencia de género de manera muy habitual y de una manera invisible. La violencia machista que afecta a la infancia se produce a menudo en el ámbito familiar y suele ser imperceptible para la sociedad porque se ejerce con pocos testigos pero, también, porque aun a día de hoy, se encuentra naturalizada. Los menores expuestos a la violencia de género viven situaciones de sufrimiento que tienen graves consecuencias para su desarrollo personal, su bienestar, sus oportunidades, su proyecto vital o sus relaciones afectivas. Sin embargo, a pesar del reconocimiento legal que se produjo como consecuencia del cambio del sistema de protección a menores en 2015, todavía queda mucho por hacer para que las instituciones y la sociedad protejan y reconozcan a los menores como víctimas directas de la violencia de género. Es, por tanto, un imperativo para las Administraciones públicas el poner todos los instrumentos posibles para identificar, reconocer y denunciar la violencia que sufren muchos niños y niñas como víctimas directas de la de violencia de género, y también, por supuesto, para cumplir con los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña. La aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado el 27 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, ha reforzado las competencias de los municipios frente a la discriminación y la violencia de género. Y gracias a su desarrollo mediante Real Decreto aprobado en agosto de este año 2018, con una serie de medidas urgentes, se ha flexibilizado la acreditación de las víctimas y se han ampliado algunas condiciones para proteger a los niños y niñas víctimas de la violencia de género.

Además este Real Decreto, devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas y por ello es preciso que se dote de suficientes medios humanos, financieros y materiales.

Las violencias machistas no son un asunto privado y no podrán desaparecer sin el compromiso y una fuerte alianza de toda la sociedad.

Los ayuntamientos debemos seguir mejorando nuestra capacidad de atención y de intervención integral a todas las mujeres y sus hijos e hijas que sufren o han vivido cualquier tipo de violencia. Debemos hacer que estos recursos sean conocidos y accesibles para todas las mujeres, independientemente de su situación administrativa.

Asimismo debemos seguir trabajando con la ciudadanía. Es muy importante la sensibilización y la concienciación sobre los daños y el sufrimiento de las víctimas. Es necesario intensificar los esfuerzos para combatir el machismo y condenar socialmente todas las actitudes, prácticas y conductas que alientan, consienten y reproducen estas violencias.

Y para conseguir ese cambio ineludible de valores es necesario que aumente el número de hombres preocupados por la violencia de género. La responsabilidad para acabar con la violencia depende en gran medida de que las alianzas que alientan o justifican las agresiones contra las mujeres, se sustituyan por otras alianzas que sirvan para prevenirlas.

Como administración pública tenemos el deber de consolidar los pasos adelante en la lucha contra la violencia de género, lo que nos obliga a intensificar los esfuerzos.

Aún queda mucho por hacer. Gracias al impulso de miles de mujeres se ha avanzado mucho en la garantía de los derechos humanos de las mujeres y nuestra obligación es proteger y garantizar estos avances.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Madrid, en este año 2018, asumimos el compromiso de:

- Realizar las oportunas investigaciones y recabar toda la información necesaria que permita conocer la verdadera dimensión de las violencias machistas en la ciudad de Madrid identificando a las mujeres que sufren discriminaciones múltiples.
- Aumentar y fortalecer los recursos de atención a las víctimas de todas las formas de violencia de género, incluidos niños, niñas y adolescentes.
- Potenciar la concienciación a la ciudadanía y a toda la estructura municipal sobre la desigualdad de género como origen de la violencia.
- Mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y las niñas en la ciudad que haga disminuir el miedo a transitar por el espacio público y facilite su autonomía y su movilidad.
- Desarrollar un proyecto para el ámbito educativo de prevención de la violencia de género en todas las etapas de la infancia y la adolescencia.
- Seguir realizando acciones orientadas a favorecer la reparación emocional, material y simbólica de las víctimas de violencia de género, así como de sus familiares.
- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a garantizar la suficiencia financiera necesaria en los actuales y futuros ejercicios presupuestarios destinados a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género”.

- Punto 4. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8002135 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración de la promulgación, por parte de Naciones Unidas, de la Declaración de los Derechos del Niño en 1989.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Un año más, nos disponemos a conmemorar la promulgación, por parte de Naciones Unidas, de la Declaración de los Derechos del Niño en 1989. Con este motivo y como administración más próxima a la ciudadanía, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid quiere manifestar su incondicional adhesión a los Derechos contenidos en dicha Declaración.

Las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestra ciudad tienen un papel protagonista en el desarrollo y mejora de la misma, desde una visión desprovista de estereotipos y prejuicios, pudiendo aportar una perspectiva innovadora y solidaria a la convivencia ciudadana, para un Madrid multicultural e intergeneracional donde todas y todos nos sintamos madrileñas y madrileños de pleno derecho.

A fecha 1 de enero del presente año 2018, la población menor de 18 años en nuestra ciudad ascendía a 518.088 vecinas y vecinos, lo que representa un 16,1% del conjunto de personas empadronadas en la capital.

La ciudad de Madrid está reconocida por UNICEF con el Sello Ciudad Amiga de la Infancia, y ello nos obliga a todos los servicios municipales a mantener un nivel de esfuerzo elevado y continuo para atender, a través de las diferentes políticas municipales, las necesidades e inquietudes de nuestra infancia y adolescencia.

La voz de la ciudadanía más joven, expresada en los Plenos, tanto a nivel del conjunto de la ciudad como de sus veintiún distritos municipales, es cada vez más tenida en cuenta por las personas responsables de este Ayuntamiento, lo que nos obliga a estar atentas para que esta participación sea realmente eficaz y eficiente. Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

- Reconocer el papel de ciudadanía de Pleno Derecho que les corresponde a las Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra ciudad.
- Consolidar la participación activa en los procesos que les afectan para dar respuesta a sus demandas y preocupaciones.
- Fortalecer las estructuras participativas que se han ido venido creando, tanto a nivel de distrito como del conjunto de la capital.
- Favorecer la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en la creación, implementación y evaluación de Proyectos municipales dirigidos, tanto a ellas y ellos como, en su caso, al conjunto de la ciudadanía, estableciéndose formas reales y eficaces para dicha participación en las diferentes Áreas de Gobierno.
- Sensibilizar e implicar tanto al conjunto del personal funcionario municipal así como a la población en general, respecto al reconocimiento y ejercicio de los Derechos recogidos en los diferentes tratados

internacionales y, en especial, en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño.

- Favorecer e impulsar, a lo largo de este año y en lo sucesivo, el Derecho al Juego de las Niñas, Niños y Adolescentes, recogido en la citada Convención y que será objeto del Pleno Infantil del 20 de noviembre de 2018.

- Garantizar a los menores de nuestra ciudad, que padezcan situaciones de violencia de cualquier tipo, familiar, escolar o grupal, el bienestar necesario para su desarrollo como personas.

- Atender de manera especial las demandas de los menores con algún tipo de discapacidad y a sus familias para lograr su plena integración y autonomía.

Para concluir, el Ayuntamiento de Madrid, desde este Pleno municipal, quiere invitaros a todas las Niñas, Niños y Adolescentes madrileños, a que sigáis participando de forma activa en la acción municipal, ejerciendo vuestro irrenunciable derecho a ser protagonistas y coautoras y coautores, con el resto de la población, de la realidad madrileña”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Punto 5. Se retira por la Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid y por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S. A.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1. Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, a favor de las entidades, por los importes y conceptos que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago por importe total de 70.324,18 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal 2018 según el detalle que figura en el Anexo citado, sin que con ello se produzca perjuicio, ni

menoscabo, ni limitación alguna para la realización del resto de gastos que se imputan a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 6 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/230.20 "Dietas del personal no directivo" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/231.20 "Gastos de viaje del personal no directivo" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.454,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 4.454,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería

afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

Punto 9. Aprobar, en nueve expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Aprobar parcialmente el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

Punto 11. Denegar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice VI, relacionado con el punto 11 del orden del día.

* * * *

Punto 12. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice VII, relacionado con el punto 12 del orden del día.

* * * *

- Punto 13. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistido de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice VIII, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

- Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 400.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S. A." del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

- Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 655.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 288.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 7.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 133.01 "Tráfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 360.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/636.00 "Equipos de comunicación (Reforma y reposición)" del programa 133.01 "Tráfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice X, relacionado con el punto 15 del orden del día.

* * * *

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 60,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 60,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XI, relacionado con el punto 16 del orden del día.

* * * *

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.790.250,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con

el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 208.700,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/321.10/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 321.10 "Creación centros docentes infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 1.740.899,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 6.100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 116.943,48 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 280.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 1.800.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 700.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 11.505,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.03/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A." del programa 333.03 "Otros equipamiento culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 29.050,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/633.01 "Instalaciones (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 31.152,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento del sector público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

- 70.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 2.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/153.22/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 690.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XII, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.633,52 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 5.633,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se

incluyen como apéndice XIII, relacionado con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.846.970,42 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 5.846.970,42 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIV, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.737,58 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.737,58 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XV, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 13.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/625.00 "Mobiliario y equipos de oficina" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

- 17.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con baja por anulación de créditos del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución del mismo".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVI, relacionado con el punto 21 del orden del día.

* * * *

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.011.372,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 6.005.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 933.03 "I.F.S Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

- 2.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

- 2.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/619.13 "Mobiliario urbano (reforma)" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

- 6.372,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (reforma)" del programa 933.03 "I.F.S Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del

Ayuntamiento de Madrid de 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVII, relacionado con el punto 22 del orden del día.

* * * *

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 128,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 128,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (reforma)" del programa 933.03 "I.F.S Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVIII, relacionado con el punto 23 del orden del día.

* * * *

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 491.600,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 491.600,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con la baja por anulación de créditos del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones

reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución del mismo.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIX, relacionado con el punto 24 del orden del día.

* * * *

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 413.975,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 413.975,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/231.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con baja por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XX, relacionado con el punto 25 del orden del día.

* * * *

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.052,22 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.052,22 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/231.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para

gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXI, relacionado con el punto 26 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., correspondiente al servicio de mantenimiento de las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal, del 25 de octubre al 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 60.057,14 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., correspondiente al servicio de mantenimiento de las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal, del 25 de octubre al 14 de diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/212.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa ITURRI, S. A., correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.984,25 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa ITURRI, S. A., correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.04 “Vestuario”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa GUARNICIONERÍA ROAL, S. A., correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 21.417,00 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa GUARNICIONERÍA ROAL, S. A., correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.04 “Vestuario”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SASEGUR, S. L., correspondiente al servicio de vigilancia y protección de la sede del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias ubicada en la calle Príncipe de Vergara, 140 de Madrid, y del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento, s/n de Madrid, del 1 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 22.284,98 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa SASEGUR, S. L., correspondiente al servicio de vigilancia y protección de la sede del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias ubicada en la calle Príncipe de Vergara, número 140 de Madrid, y del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento, s/n de Madrid, del 1 al 31 de diciembre de 2016, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/130.01/227.01 “Seguridad”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa MCM REALTY & BUILDING, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de nueve vehículos de cuatro ruedas de propiedad municipal, del 1 al 21 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.818,41 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa MCM REALTY & BUILDING, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de nueve vehículos de cuatro ruedas de propiedad municipal, del 1 al 21 de septiembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/214.00 “Reparación,

mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa MOTORAUTO LEGANÉS, S.A., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 680,63 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa MOTORAUTO LEGANÉS, S.A., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/214.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa ATOCHA MOTOR, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 359,22 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa ATOCHA MOTOR, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/214.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 34. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa OXIPHARMA, S. L., correspondiente al suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el mantenimiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.505,26 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa OXIPHARMA, S. L., correspondiente al suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el mantenimiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe 7.065,80 euros, 2018/G/001/067/135.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe 544,50 euros y 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" por importe 3.894,96 euros, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018".

Punto 35. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S. L. U., correspondiente al suministro de copias de las fotocopiadoras de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.323,44 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa RICOH ESPAÑA, S. L. U., correspondiente al suministro de copias de las fotocopiadoras de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018".

Punto 36. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 118.729,35 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para

2018”.

Punto 37. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 36.385,81 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/227.00 “Limpieza y aseo”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 38. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S. A., correspondiente al suministro de bobinas secamanos para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en mayo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.796,52 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S. A., correspondiente al suministro de bobinas secamanos para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en mayo de 2016, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/136.10/221.10 “Productos de limpieza y aseo”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 39. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A., correspondiente al suministro de productos de limpieza para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en junio de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.748,15 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa

BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A., correspondiente al suministro de productos de limpieza para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en junio de 2016, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/136.10/221.10 "Productos de limpieza y aseo", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018".

Punto 40. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 29/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, en relación con la no aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S. A., correspondiente al suministro de 30 unidades de memoria USB de 32 GB 3.0 a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 480,98 euros, (IVA incluido), para abonar a la empresa DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S. A., correspondiente al suministro de 30 unidades de memoria USB de 32 GB 3.0 a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en diciembre de 2017, a imputar a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/220.02 "Material informático no inventariable", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 41. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 851,13 €, IVA incluido, a favor de la entidad DISTRIBUCIONES MOZOS S. A., para el abono de la factura correspondiente al suministro de productos alimenticios a la Escuela Infantil La Paloma, con cargo a la aplicación presupuestaria G/201/323.01/221.05 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Productos alimenticios" del Presupuesto Municipal para 2018".

Punto 42. No aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 5.029,41 euros, para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en proyecto de obras de conservación a realizar por el distrito en las instalaciones deportivas, para abonar a la empresa COPREDIJE, S. A. Distrito de Latina.

Punto 43. No aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 453,75 euros, para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud a realizar por el distrito en las vías públicas, para abonar a la empresa COPREDIJE, S. A. Distrito de Latina.

Punto 44. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio en edificio exclusivo en la calle de Alsasua, nº 2 c/v a Camino del Barrial, promovido por HISPALIS CAPITAL RETAIL, S. L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 12 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 45. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar la iniciativa para la ejecución urbanística del Área de Planeamiento Específico 06.08/M SUBESTACION DE EL PILAR IBERDROLA, formalizada por IBERDROLA DISTRIBUCION, S. A. U. en su condición de propietaria única de la totalidad de la superficie privada de los terrenos incluidos en el ámbito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 1 b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 46. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico para la ejecución de las determinaciones del Área de Planeamiento Específico (A.P.E) 07.06 “Teatros del Canal”, inicialmente suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, S. A., en cumplimiento de las determinaciones previstas por la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 07.06 “Teatros del Canal”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de julio de 2004”.

Punto 47. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Resolver la alegación formulada durante el trámite de

información pública contra el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la Modificación Puntual del Plan General de 1997 en el Edificio España, sito en la Plaza de España nº 19, en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de fecha 30 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Ratificar con carácter definitivo el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la Modificación Puntual del Plan General de 1997 en el Edificio España, sito en la Plaza de España nº 19, inicialmente suscrito con fecha 6 de agosto de 2018 por la mercantil Plaza de España 19 Development S L, en su condición de propietaria única de los terrenos de la finca que ocupa el Edificio España, y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

- Punto 48. No aprobar la propuesta para estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela sita en el paseo de la Castellana, número 69, promovido por El Corte Inglés, S. A. y ADIF. Distrito de Tetuán.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- Punto 49. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, que se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid este Acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto”.

* * * *

El texto de la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano aprobado por el Pleno se incluye como apéndice XXII, relacionado con el punto 49 del orden del día.

* * * *

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 50. Aprobar la proposición n.º 2018/8001991, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se paralice la entrada en vigor, en todos los Distritos, del llamado "Plan de Mejora de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid", prevista para enero del 2019, hasta que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo no aborde y resuelva los problemas que se enumeran en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Madrid sufren el abandono y olvido del actual Gobierno Municipal de Ahora Madrid. Hoy los problemas son muchos, enquistados y diversos: retrasos en las ayudas económicas, problemas burocráticos que restan tiempos a la intervención y son una pesadilla para los usuarios, la desigualdad de los diferentes niveles 22 y 20 en los trabajadores sociales, la falta de cuidado a los profesionales, el olvido de los Auxiliares de Servicios Sociales, el caos actual en las listas de espera, los problemas del turno de tarde, o la situación de precariedad de personal donde tenemos 13 Distritos no cumplen con el ratio de 1 trabajador social por cada 6.000 habitantes, a lo que se une un grave problema con la cobertura de vacantes y bajas prolongadas. El Grupo Municipal de Ciudadanos ha denunciado hasta en 13 ocasiones en la Comisión de Equidad, Derechos Sociales y Empleo esta lamentable la situación, y llevamos en el pasado mes de Enero una Comparecencia al Pleno con el fin de debatir entre todos los Grupos Municipales los riesgos que suponía la aplicación del llamado "PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", al suponer un serio riesgo de pérdida de calidad en la intervención social de los Centros. Transcurridos 11 meses de aquel debate en el Pleno y tras ser implementado de forma piloto en algún Distrito, aquellos temores se confirman. La aplicación del Plan a todos los Distritos este próximo mes de enero, empeoraría la calidad de la intervención social y agravaría los problemas existentes, tal y como han expuesto también los sindicatos UGT, CCOO y otros Grupos Municipales como el PSOE.

Madrid necesita unos Servicios Sociales a la altura del S.XXI, accesibles, proactivos, rápidos en la intervención y sobre todo que profundicen en su capacidad de intervención con las personas. No nos podemos permitir dar pasos que empeoren su situación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

-Paralizar la entrada en vigor, en todos los Distritos, del llamado "PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", prevista para Enero del 2019, hasta que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo no aborde y resuelva los problemas existentes de:

-Infradotación de plantilla

-Sistema ágil para la cobertura de vacantes y bajas prolongadas

-Listas que espera

-Problemas del turno de tarde

-Reducción de la calidad en la intervención social".

Punto 51. Se retira por su autora con la ratificación del Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, antes del comienzo de su deliberación en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2018/8002001, presentada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid incorpore al futuro proyecto de presupuestos 2019 la gratuidad de la enseñanza para la franja de edad comprendida entre 0 y 3 años, que vuelva a formar parte de la Red Regional de Escuelas Infantiles y que se posicione en el apoyo de las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Punto 52. Aprobar la proposición n.º 2018/8002091, presentada conjuntamente por los concejales don José Manuel Dávila Pérez y don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, ambos del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, el Ministerio de Fomento y el equipo de gobierno municipal adopten las medidas de impulso que contiene la iniciativa, encaminadas a lograr la cooperación y coordinación de todas estas Administraciones Públicas en la aplicación de los instrumentos precisos en el ámbito de sus competencias para implantar el proyecto de transformación en vía urbana de la A-5 a su paso por la ciudad de Madrid, teniendo en cuenta la iniciativa emprendida por colectivos sociales y vecinales del Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista reiteramos nuestro apoyo a la iniciativa emprendida por los colectivos sociales y vecinales del Distrito de Latina en la transformación de la A5, a su paso por la ciudad en Madrid, en vía urbana. Las administraciones públicas deben actuar para la mejora de la salud pública, la lucha contra la contaminación y el desarrollo de una movilidad sostenible en ese ámbito.

Consideramos imprescindible la creación de una mesa de trabajo intermunicipal que gestione las medidas alternativas a implantar como apoyo al proyecto vecinal, que cuenta con el respaldo del PSOE, analizando el impacto en los habitantes de los municipios afectados, así como su medición medioambiental y los costes de implementación.

Resulta necesario e imprescindible realizar un estudio de movilidad del transporte público y el tráfico privado en la A5 que se extienda a los municipios afectados y no solo abarque a la ciudad de Madrid. Donde participen el Consorcio Regional de Transportes, Ayuntamiento de Madrid y Ministerio de Fomento, además deben evaluarse las afecciones que se

generen para conocer las medidas complementarias en transporte público y privado que deben implantarse de forma sincronizada.

Para el desarrollo eficaz de un proyecto de tal calado se requiere la cooperación y coordinación de todas las Administraciones Públicas con la aplicación de los instrumentos precisos en sus competencias. Sin la existencia de esta implicación corre el riesgo de producirse una insatisfacción a los vecinos del Distrito de Latina y, a su vez, un agravio a los procedentes de los municipios situados en el entorno de la A5.

Este proyecto debe ser integral, acordado y factible. Requiere de una apuesta ineludible de la Comunidad de Madrid en la mejora de todo el sistema de transporte público en los municipios cercanos a la ciudad de Madrid y la creación de aparcamientos disuasorios por parte del Ayuntamiento de Madrid. El paso del uso del vehículo privado a la utilización del transporte público no se produce exclusivamente por limitaciones de velocidad o restricciones, debe ir inexorablemente acompañado de un incremento de la oferta de transporte público. Mostramos nuestro rechazo a la actitud del Partido Popular y Ciudadanos que sigue sin comprender que la Ciudad de Madrid y en el conjunto de la región deben aplicarse medidas a favor de la movilidad sostenible, con la reducción del tráfico privado en favor del transporte público y que contribuyan a la lucha contra la contaminación atmosférica y acústica.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que cree una mesa de trabajo intermunicipal con presencia del Ayuntamiento de Madrid y los municipios de la zona Sur y Oeste de Madrid para desarrollar las medidas alternativas a implantar en el proyecto de transformación de vía urbana de la A5 a su paso por la ciudad de Madrid, y entre cuyos objetivos, se encuentra la búsqueda de la máxima cooperación y coordinación de todas las Administraciones Públicas competentes dentro de sus competencias para un desarrollo eficaz, integral y acordado del proyecto.
- Instar al Consorcio Regional de Transportes para que en el ámbito de sus competencias, y en coordinación con el Ministerio de Fomento, realice un estudio de movilidad del transporte público y privado en la zona afectada por este proyecto, tanto en el municipio de Madrid como en los municipios de las zonas sur y oeste de Madrid.
- Solicitar al equipo de gobierno municipal que con carácter inmediato y antes de la puesta en marcha del proyecto, abra un proceso de diálogo con todas las administraciones públicas implicadas a fin de elaborar un plan alternativo de movilidad de transporte público y privado".

Punto 53. Aprobar la proposición n.º 2018/8002111, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid (en la redacción dada por el escrito de subsanación n.º 2018/8002120),

interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con la conmemoración, el 6 de diciembre, del 40 aniversario de la vigente Constitución española.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 6 de diciembre conmemoramos el cuarenta aniversario de la vigente Constitución española. Este hito de nuestra historia reciente supuso el fin de la dictadura más larga de la Europa Occidental en el siglo XX y el inicio de un régimen democrático homologable a los de nuestro entorno europeo.

La ciudadanía española supo entender que el futuro de España debía basarse en un régimen constitucional y democrático que consagrara los valores de libertad, igualdad, justicia y pluralismo político, y un conjunto de derechos fundamentales dotados de mecanismos de protección jurídica para hacerlos eficaces.

Así, tras la muerte del dictador, se inició un proceso de transición a la democracia que culminó con la aprobación de la Constitución Española de 1978, la cual obtuvo un apoyo social y ciudadano mayoritario. Es de justicia recordar el papel que desempeñaron en este proceso tanto las diferentes instituciones del Estado como la ciudadanía, sin cuya lucha por los derechos y libertades en las calles, espacios culturales, centros educativos y de trabajo no se hubiera alcanzado el régimen constitucional que disfrutamos en la actualidad.

PARTE DISPOSITIVA

El Ayuntamiento de Madrid, con motivo del 40 Aniversario de la Constitución Española, acuerda:

PRIMERO: Reivindicar el proceso social y político que condujo a la democracia y a la elaboración consensuada de la Constitución, así como los avances logrados a partir de su entrada en vigor en términos de libertad, igualdad y ciudadanía. Un proceso no exento de grandes dificultades, donde numerosas ciudadanas y ciudadanos pagaron con su vida -como las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos acaecidas en aquellos años, a las que siempre recordaremos- la defensa de la Constitución, la democracia y los derechos humanos.

SEGUNDO: Reivindicar la memoria y el ejemplo de las mujeres y hombres que resistieron a la dictadura y lucharon por el restablecimiento de las libertades en nuestro país. Sin su generosa entrega y sacrificio no hubiera sido posible la instauración de un régimen democrático y constitucional.

TERCERO: Reconocer el decisivo papel que han jugado durante todos estos años las diferentes instituciones del Estado, quienes, junto con los sindicatos y los movimientos sociales, han contribuido de manera

fundamental al desarrollo de los preceptos constitucionales.

CUARTO: Hacer un llamamiento a seguir impulsando el Estado constitucional con relación a aquellas medidas que tienen que ver con la eficacia real de los derechos fundamentales, en general, y de las libertades públicas y los derechos sociales, culturales y ambientales, en particular.

QUINTO: Instar a las autoridades competentes del Estado a actualizar y adecuar el texto constitucional a las nuevas realidades existentes en nuestro país después de estos 40 años: la integración en la Unión Europea, la inclusión de nuevas categorías de derechos y la reforma del modelo territorial de Estado que garantice el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran el Estado español.

SEXTO: Promover en los espacios municipales debates sobre el proceso y el significado de la Constitución de 1978, desde el espíritu crítico y los valores de pluralismo y escucha activa que hicieron posible el avance democrático que hoy conmemoramos".

- Punto 54. Aprobar la proposición n.º 2018/8002112, presentada por la concejala doña María Inmaculada Sanz Otero, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al gobierno municipal a que lleve a la práctica las medidas de control de ruidos, atascos y contaminación, y las de estudio sobre aumentos de tráfico, regularidad y velocidad de la EMT, así como de impacto sobre la actividad económica y el empleo en la ciudad, que va a producir la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" el próximo 30 de noviembre de 2018.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 30 de noviembre entrará en vigor la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", de acuerdo con el régimen de gestión y funcionamiento aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de Octubre de 2018. Este acuerdo desarrolla lo establecido en la Ordenanza de Movilidad Sostenible, aprobada en el mes de Octubre, respecto a este ámbito que tiene una afección directa en más de 132.000 ciudadanos, que residen en sus 472 hectáreas. Es indudable que a esta afección directa hay que sumar los efectos que tendrán sobre el resto de los ciudadanos de la ciudad de Madrid y en todos aquellos que por motivos laborales, familiares o de cualquier índole deben acceder a esta zona de forma habitual.

También es incuestionable el rechazo social que la medida ha generado en Madrid. En este sentido se ha constituido una plataforma de afectados, que aglutina a más de 100 entidades de diversos sectores económicos, culturales, educativos y sociales de la ciudad.

Tampoco es erróneo decir que la medida carece de los estudios mínimos necesarios para conocer cuáles van a ser las consecuencias de su aplicación, pues no se ha hecho un análisis de su coste económico, es decir, de lo que nos va a costar a los madrileños esta iniciativa. Tampoco se ha hecho un estudio de su impacto en la actividad económica de la ciudad y tampoco sabemos que afecciones sobre los niveles de ruido, atascos y contaminación va a suponer en el resto de Madrid.

Desde el Grupo Municipal Popular, hemos solicitado reiteradamente la paralización de este proyecto por las graves repercusiones en cuanto al nivel de ruido, atascos, contaminación y afecciones económicas y al empleo que va a tener. Pero, en todo caso, creemos que es imprescindible que ante un proyecto de este calado, que ni siquiera iba en el programa electoral del Equipo de Gobierno, es fundamental contar con todos los estudios y datos sobre las afecciones que va a tener en el conjunto de la ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Instar a los órganos competentes del Gobierno Municipal para que, de manera inmediata en cuanto se produzca la entrada en vigor de Madrid Central, se instalen medidores y sistemas de control que estudien los incrementos de ruido, atascos y contaminación en todos los distritos del perímetro de Madrid Central, con especial incidencia en los bulevares, las rondas, el Eje Prado-Recoletos y zonas aledañas a los mismos.

2.- Instar a los órganos competentes del Gobierno Municipal a que, también de manera inmediata, elaboren un estudio sobre las repercusiones que esta medida esté teniendo sobre aumentos de tráfico, la regularidad y velocidad de la EMT, los ruidos y la contaminación tanto en el entorno de la M30, como cada uno de los distritos exteriores a la M30.

3.- Instar al Gobierno Municipal de Ahora Madrid para que, de manera coordinada con todos los sectores afectados, realice un estudio económico riguroso sobre el impacto que la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", va a tener en la actividad económica y en el empleo de la ciudad de Madrid".

- Punto 55. Aprobar la proposición n.º 2018/8002117, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid apueste por la ampliación y equiparación de los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, con el objetivo de conseguir la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar, y que el equipo de gobierno se comprometa, en el marco de la negociación colectiva con los agentes sindicales, a acordar la ampliación del permiso de paternidad, en los mismos términos que los acuerdos alcanzados por la Administración General del Estado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La más que justa reivindicación de la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad está empezando a ser una realidad en nuestro país. Un anhelo que la sociedad está esperando que se haga realidad desde hace ya demasiados años y del que este ayuntamiento debe ser referente con su ejemplo.

El Ministerio de Administraciones Públicas ha llegado a un acuerdo el pasado 29 de octubre con los sindicatos de la Administración General del Estado para que los empleados públicos vean ampliado su permiso de paternidad hasta las 8 semanas el año que viene, 12 en el 2020 y por fin, la equiparación en el año 2021. Un acuerdo del cual nos felicitamos y consideramos fundamental para avanzar en la igualdad de hombres y mujeres.

También el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno y Podemos para los Presupuestos del Estado de 2019, contempla esta misma medida para que además se haga extensible al sector privado. Una equiparación que deberá establecerse en términos de igualdad, intransferibilidad y remuneración al 100% por lo que se hace necesario una puesta en marcha paulatina a lo largo de los próximos años hasta el 2021.

El camino para esta equiparación se inició en el año 2009 con la aprobación de la Ley de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida. Una ampliación que hizo pasar de 2 a 4 semanas la duración del permiso de paternidad y que inicialmente debería haber empezado a ser una realidad en el año 2011 y que, año tras año, se fue posponiendo su entrada en vigor hasta el año 2017. En la actualidad y como regla general en España los hombres pueden disponer de 5 semanas para cuidar a sus recién nacidos, mientras que las madres tienen 16, de las cuales 6 son obligatorias después del parto. En el caso del Ayuntamiento de Madrid las mujeres disponen de un permiso adicional por maternidad de 8 semanas, que se suman a las 16 establecidas por ley por lo que el desequilibrio es todavía mayor entre mujeres y hombres.

La corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado de los hijos e hijas debe comenzar por compartir al 100% su crianza más temprana, son muchas las razones que nos llevan a este objetivo: el cuidado de niños y niñas sigue siendo en gran medida responsabilidad de las mujeres, junto con el hecho de que nuestro país tiene una de las tasas de natalidad más bajas del mundo debido a la fuerte discriminación laboral hacia las mujeres. Si queremos que la igualdad de hombres y mujeres sea una realidad es obligatoria la revisión de los derechos laborales relacionados con el cuidado tanto de hombres como de mujeres, en dos sentidos: ampliando derechos y promoviendo la utilización compartida de los mismos.

No podemos dejar de citar que la peor situación de las mujeres en el mercado laboral viene dada en gran medida por su condición de madre y cuidadora: la desconfianza a la hora de la contratación, la estabilidad en el empleo, la supuesta preferencia por los contratos a tiempo parcial para poder compartir cuidado y trabajo... hacen que las responsabilidades familiares sean determinantes de la mayor precarización del empleo femenino y de la brecha salarial.

Las administraciones públicas deben situarse a la cabeza de esta lucha por la equiparación de derechos, dando el mejor ejemplo posible y convirtiéndose en el motor del cambio que tantas familias están esperando. Por estas razones creemos que es fundamental seguir trabajando en la ampliación y equiparación de derechos de los y las trabajadores del Ayuntamiento de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Ayuntamiento de Madrid apuesta por la ampliación y equiparación de los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras con el objetivo de conseguir la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar.

2. El Equipo de gobierno se compromete en el marco de la negociación colectiva con los agentes sindicales a acordar la ampliación del permiso de paternidad, en los mismos términos que los acuerdos alcanzados por la Administración General del Estado, hasta las 8 semanas en el año 2019, 12 semanas en el año 2020 y 16 semanas en el año 2021".

- Punto 56. Aprobar la proposición n.º 2018/8002118, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para implantar la gratuidad de la cuota de escolaridad en las escuelas infantiles municipales a partir del curso escolar 2019-2020, y que elabore un plan de universalización de las mismas en la ciudad de Madrid, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los barrios y distritos, en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas infantiles son un elemento fundamental para estimular los procesos de maduración, socialización y evolución de los niños y niñas e iniciarles en el aprendizaje en un entorno adecuado y seguro. Desde hace muchos años, las escuelas infantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid prestan un servicio esencial encaminado a asegurar los derechos y el bienestar de estos niños y niñas y de sus familias, garantizar la igualdad de oportunidades y permitir la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de un modelo de buenas prácticas educativas con atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

En los últimos años, el Grupo Municipal Socialista ha venido presentado sucesivas iniciativas para reducir las cuotas de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid con el fin de compensar las subidas aplicadas por los Gobiernos del Partido Popular, tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad de Madrid.

Ejemplo de estas iniciativas es una de las enmiendas presentadas a la Ordenanza de Escuelas Infantiles, aprobada en el Pleno de octubre de 2016 por la que el gobierno de Ahora Madrid adquirió el compromiso de rebajar en un 30% el precio de las escuelas infantiles en el curso 2017-2018, lo que ha supuesto una bajada de las cuotas en los dos últimos cursos de entre un 7% (para las rentas más altas) y un 78% (para las rentas más bajas). Un claro avance hacia la gratuidad de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento y supuso, por ejemplo, la reducción de 64€ a 14€ de la cuota para las rentas más bajas.

El Grupo Municipal Socialista considera que es necesario avanzar todavía más y de una forma decidida en el proceso hacia la gratuidad y la universalización de la educación infantil de 0 a 3 años en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, para evitar que la falta de medios económicos impida a las familias madrileñas llevar a sus hijos/as a estos centros dificultando, y en algunos casos haciendo imposible, compatibilizar la vida laboral con la vida familiar. Y por el hecho que supone que estas Escuelas sientan las bases para combatir el fracaso escolar, impulsando el desarrollo personal desde las primeras etapas de la vida, además de convertirse en la base de aprendizaje para un mejor desarrollo de sus habilidades en la vida adulta. En definitiva, estamos hablando de garantizar la igualdad de oportunidades.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1) Que el Ayuntamiento de Madrid tome las medidas necesarias para implantar la gratuidad de la cuota de escolaridad en las escuelas infantiles municipales a partir del curso escolar 2019-2020.
- 2) Que el Ayuntamiento de Madrid elabore un Plan de universalización de las Escuelas Infantiles en la ciudad de Madrid, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los barrios y Distritos. Este Plan debe suponer la progresiva incorporación al ciclo educativo de la etapa de 0 a 3 años dentro de una red de recursos públicos y gratuitos, y en este sentido debe coordinarse con el trabajo ya anunciado por el Gobierno de España en cooperación con las Comunidades Autónomas".

Puntos
57 y 61

Aprobar, en relación con la proposición n.º 2018/8002119, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, y con la proposición n.º 2018/8002126, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el acuerdo

transaccional con n.º de registro 2018/8002147, presentado por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, que desplaza a las iniciativas originales, interesando que por el equipo de gobierno se agilicen las gestiones necesarias para concretar el cambio en la forma de organización del servicio de infraestructuras viarias, que por el Ayuntamiento se realice una auditoría de todos los túneles incluidos en el contrato de gestión integral de infraestructuras viarias, donde se identifiquen las deficiencias existentes en cada uno de ellos y se propongan las medidas para su completa adecuación o rehabilitación en su caso, que entre tanto, la dirección del contrato de gestión integral de infraestructuras viarias, adopte las medidas oportunas para la ejecución de las reparaciones urgentes necesarias que permitan la explotación en condiciones de seguridad, y que se adopten las demás medidas que, sobre esta materia, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Que por el equipo de gobierno se agilicen las gestiones necesarias para concretar el cambio en la forma de organización del servicio de infraestructuras viarias, dando así cumplimiento al acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2018 sobre este asunto, proporcionando previamente, una memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la nueva organización del servicio y que esta nueva propuesta de organización, sea la que resulte más eficiente al comparar, desde todas las perspectivas requeridas para un servicio público de calidad, la eficiencia de las diferentes alternativas posibles de prestación del mismo.

2. Que por el Ayuntamiento se realice una auditoría de todos los túneles incluidos en el contrato de Gestión Integral de Infraestructuras Viarias, donde se identifiquen las deficiencias estructurales o de cualquier otro tipo existentes en cada uno de ellos y se propongan las medidas para su completa adecuación o rehabilitación en su caso, por ser imprescindible en el proceso de liquidación de la concesión.

3. Que, en tanto se conoce el resultado de la auditoría anterior y hasta tanto no se resuelva el contrato integral existente, la dirección del contrato de Gestión Integral de Infraestructuras Viarias, de acuerdo con los recursos del propio contrato y sus diferentes prestaciones, adopte las medidas oportunas para la ejecución de las reparaciones necesarias que permitan la explotación de cada túnel en condiciones de seguridad. Estas reparaciones deberán realizarse de manera planificada y con el aviso adecuado por todos los medios disponibles del Ayuntamiento, de al menos 10 días de antelación, salvo que sean de carácter urgente y contemplarán, además, las oportunas soluciones para las filtraciones y, en su caso, mejora de pavimentos, las siguientes medidas:

4. El Equipo de Gobierno, se compromete a realizar las siguientes medidas:

-Formar y ejecutar un Plan de intervención rápida los días de lluvia, que

eviten la presencia de láminas de agua en los túneles.

-Planificar y aplicar una gestión del tráfico especial los días de lluvia para facilitar la movilidad segura y fluida.

-Ejecutar un Plan de limpieza de drenajes con especial incidencia en los meses de otoño e invierno.

-Realizar las actuaciones de mejora o renovación de la pavimentación en aquellos túneles que sea necesario para solucionar el problema de deslizamiento por filtraciones, cuando proceda su ejecución fuera del contrato integral.

-Realizar las actuaciones de eliminación de filtraciones para solucionar el problema de cierre de túneles, cuando proceda su ejecución fuera del contrato integral.

5. La finalización del contrato con la empresa Dragados deberá atender, sin solución de continuidad, a la transición del correcto servicio de los túneles de Madrid. Dicha empresa ejecutara todas las actuaciones necesarias para dejar los túneles en condiciones adecuadas, de conservación y mantenimiento, previo a la adjudicación por el Área del nuevo contrato.

6. La sanción impuesta a la empresa de Dragados por un importe de 300.000 euros se ejecutará por los trámites ordinarios y será independiente del acuerdo de resolución y liquidación del convenio”.

- Punto 58. Rechazar la proposición n.º 2018/8002121, presentada por el concejal don Álvaro González López, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al equipo de gobierno a la paralización inmediata de las actuaciones que se están llevando a cabo en la A-5, y a que adopte las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.
- Punto 59. Rechazar la proposición n.º 2018/8002122, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento, en atención a la vulnerabilidad que afecta a los vecinos de la zona, apruebe un Programa de Especial Actuación para el barrio de Orcasur, distrito de Usera, aplicando a la mayor brevedad posible el conjunto de medidas que se incluyen en la iniciativa.
- Punto 60. Aprobar la proposición n.º 2018/8002125, presentada por la concejala doña Silvia Saavedra Ibarrondo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Asamblea de Madrid, en el marco de su Resolución de 2 de marzo de 2001, sobre impulso de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, a que sean objeto de la misma las convalidaciones de gastos acordadas por el Ayuntamiento de Madrid entre 2016 y 2018, y al equipo de gobierno a que haga uso de las mismas para hacer frente, estrictamente, a los

sucesos imprevistos y de urgente solución en los términos indicados en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los grupos de la oposición han manifestado la preocupación por el incremento desmesurado de las convalidaciones de gastos en el actual gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

La convalidación está prevista para afrontar situaciones excepcionales, y, en la medida en que conlleven la vulneración del procedimiento de gestión económico-financiero y de contratación, han de rechazarse todos aquellos pagos que no respondan a situaciones de excepcionalidad que justifican acudir a este mecanismo extraordinario.

La nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha establecido con claridad en el artículo 29.4, que son varios los requisitos que han de cumplir estas prestaciones sin cobertura contractual, motivo por el cual, en ausencia de estos requisitos las convalidaciones propuestas no serían viables.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, inste a la Asamblea de la Comunidad de Madrid, en el marco de su Resolución de 2 de marzo de 2001, sobre impulso de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, para que sean objeto de la misma, las convalidaciones de gastos acordadas por el Ayuntamiento de Madrid entre 2016 y 2018.

2º.- Que el actual equipo de gobierno haga uso de las convalidaciones de gastos para hacer frente estrictamente a los sucesos imprevistos y de urgente solución y en general a aquellas situaciones en que concurren todos los requisitos legalmente establecidos en la actual legislación de contratos".

- Punto 62. Aprobar la proposición n.º 2018/8002128, presentada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se encargue al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo el diseño e implementación de un nuevo Modelo de Sistema Público de Servicios Sociales para la ciudad de Madrid, desde el consenso, en base a las líneas de fuerza o ejes estratégicos que se indican, y que entre tanto, se adopten las medidas urgentes que se relacionan en la iniciativa para hacer frente a la situación de emergencia que viven los mencionados servicios.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad social de la Ciudad de Madrid está sometida a constantes cambios que suponen una mayor complejidad y dificultad para ofrecer respuestas adecuadas a las demandas de atención social.

El envejecimiento de la población, los cambios del modelo familiar, la dificultad de acceso al mercado de trabajo, las dificultades para acceder a soluciones habitacionales adecuadas y las nuevas formas de exclusión, son retos para los Servicios Sociales frente a los que el actual modelo se ha mostrado obsoleto e ineficiente. Estos cambios estructurales de la sociedad exigen con urgencia diseñar un nuevo modelo de Servicios Sociales con respuestas concretas, eficaces, rápidas y sobre todo, cercanas y adaptadas a las necesidades de los ciudadanos/as, y todo ello desde un servicio público de gestión pública.

Siendo esto importante es necesario, entre tanto, adoptar medidas urgentes que hagan frente a la situación de emergencia que viven los Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Encargar al Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo el diseño e implementación de un nuevo Modelo de Sistema Público de Servicios Sociales para la Ciudad de Madrid, desde el consenso de todos partidos representados en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, las organizaciones sindicales y los/as profesionales del Sistema, en base a las siguientes líneas de fuerza o ejes estratégicos:

a. Que sitúe a las personas en el centro de la política municipal en materia de Servicios Sociales y apueste por una ciudad de los cuidados capaz de construir itinerarios de vida.

b. Que delimite el ámbito de actuación de los Servicios Sociales y determine con claridad el objeto propio de éstos, evitando actuar de manera subsidiaria en relación a lo que no hacen otros ámbitos del bienestar: salud, educación, empleo, etc.

c. Que tenga carácter público, universal, descentralizado y basado en la acción estratégica.

d. Que determine con claridad el catálogo de servicios y la cartera de prestaciones del Sistema.

e. Que recoja con claridad los derechos y deberes de los/as profesionales de los Servicios Sociales, reconociendo su carácter de Autoridad Pública.

f. Que simplifique la burocracia y los trámites administrativos, estableciendo la separación orgánica y funcional de las tareas de gestión

de recursos económicos y ayudas de aquellas dirigidas al acompañamiento y apoyo a las personas.

g. Que garantice la sostenibilidad social, económico-financiera y ambiental del Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.

h. Que tenga en cuenta la necesidad de visibilizar y dar a conocer el Sistema Público de Servicios Sociales y el conjunto de actuaciones que realiza.

i. Que impulse la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, así como la transferencia de conocimientos en Servicios sociales, creando un Centro de Documentación Especializada, un Observatorio de Necesidades Sociales, un Instituto de Formación, Investigación y Calidad, y una red de Laboratorios de Servicios Sociales vinculada a los Centros de Servicios Sociales, elaborando un plan de choque en I+D+I.

j. Que facilite la reflexión, el estudio y la sensibilización de los problemas éticos derivados de la intervención social creando un Comité de Ética de los Servicios Sociales municipales.

k. Que cree e impulse un Consejo Municipal de Servicios Sociales para fomentar la participación ciudadana y que facilite la Tarjeta de Vecindad a todos los ciudadanos y ciudadanas que los identifique como usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales, lo que implica la mejora de las aplicaciones informáticas, creando una base de datos accesible.

Para la elaboración de este Plan se creará un Grupo de Expertos/as en el que se integrarán todos los miembros propuestos y consensuados por las partes implicadas en la elaboración del nuevo modelo, tanto del ámbito de la Administración Pública Municipal como profesionales de reconocido prestigio en el Área de Servicios Sociales de las Universidades Madrileñas.

2.- Con el fin de hacer frente a los problemas acuciantes que sufre el actual modelo y especialmente los Centros de Servicios Sociales se adoptarán con urgencia las siguientes medidas:

a. Elaboración y puesta en marcha inmediata, por parte del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de un Plan Integral de Seguridad de los Centros de Servicios Sociales y sus trabajadoras y trabajadores, que recoja tanto medidas preventivas como activas, iniciando su implantación prioritaria en los centros especialmente vulnerables.

b. Incorporar en los Centros de Servicios Sociales, a través de las OPEs que se oferten hasta 2020 y mediante bolsas de empleo, al menos 325 plazas de Trabajadoras y Trabajadores Sociales, 50 plazas de Auxiliares de Servicios Sociales y de 150 plazas de auxiliares administrativos para adecuar la plantilla a la actual demanda y carga de trabajo de dichos centros.

c. Modificar los horarios de atención de los Centros de Servicios Sociales, adaptándolos a la demanda real de atención, conforme a las propuestas de las organizaciones sindicales consensuada con los trabajadores y trabajadoras".

- Punto 63. Aprobar la proposición n.º 2018/8002134, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se establezcan las medidas oportunas para la creación de un nuevo museo en Madrid, dedicado a la interpretación de los bombardeos aéreos de la ciudad, en el inmueble situado en Peironcely 10, en los términos que recoge la iniciativa y que han presentado el conjunto de Asociaciones que conforman la Plataforma en su defensa, previa expropiación de la finca, que facilitará el realojo, en viviendas sociales, de los actuales vecinos que residen en el inmueble.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista manifiesta su profundo compromiso con el proyecto municipal de futura creación del Centro Robert Capa para la interpretación de los bombardeos aéreos de Madrid, en el inmueble situado en la calle Peironcely 10. Un nuevo museo que permitirá a los madrileños reconstruir su historia, dignificar socialmente un lugar olvidado de la memoria de Europa y reivindicar su simbolismo internacional antibelicista.

El edificio del futuro Centro Robert Capa mantendrá su estructura exterior para conservar la fuerza y significado de la instantánea del fotógrafo nacido en Budapest. En su interior se podrá disfrutar de dos salas, una de exposiciones y otra para proyecciones, con uso polivalente; y de la recreación de una de las viviendas obreras originales que albergó en su interior.

La previa expropiación de la finca en la que se constituirá el Centro Robert Capa facilitará el realojo en viviendas sociales, conforme a la ley, de las familias que aún viven allí alquiladas en una situación de vergonzosa precariedad para nuestra capital. Terminaremos así con casi un siglo de abandono de todos los que han vivido en aquel lugar, olvidados por la administración municipal.

Por tanto, la creación de este nuevo espacio museístico madrileño, de carácter didáctico y reflexivo, nos permitirá culminar con éxito el doble reto social y cultural que nos planteó un gran colectivo de entidades y personalidades con un amplio eco transfronterizo.

El trabajo realizado por los agentes sociales y culturales implicados en la reivindicación del valor histórico de este lugar, su denodado esfuerzo e inquebrantable entusiasmo han sido elementos fundamentales para que podamos lograr la creación del Centro Robert Capa y proteger a sus

actuales inquilinos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que se establezcan las medidas oportunas para conformar un nuevo museo en Madrid, dedicado interpretación de los bombardeos aéreos de Madrid, en el inmueble situado en Peironcely 10, en los términos que recoge la iniciativa y que han presentado el conjunto de Asociaciones que conforman la Plataforma en defensa de Peironcely 10.

2. Que la expropiación de la finca facilite el realojo, en viviendas sociales, de los actuales vecinos que residen en el inmueble".

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 64. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8002092 de la Alcaldesa, a petición propia, *"con el objetivo de dar cuenta de los acontecimientos más relevantes de la acción de Gobierno desarrollados en el último mes"*.
- Punto 65. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8002096 de la Alcaldesa, interesada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer la *"valoración política de su gestión de los últimos 30 días al frente del Ayuntamiento de Madrid"*.
- Punto 66. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8002090 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, *"interesando que explique por qué las medidas en materia de movilidad que está aplicando no evitarán que Madrid vuelva a incumplir la normativa de calidad del aire"*.

Preguntas

- Punto 67. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8002127, formulada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer si *"encuentra justificado que los madrileños paguen este año el recibo del IBI más alto de la historia"*.
- Punto 68. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8002116, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer, *"considerando que la*

alcaldesa asumió personalmente las negociaciones con el Ministerio de Hacienda en la elaboración del Plan Económico Financiero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 18 de diciembre de 2017, ¿cuáles son las razones que le han llevado a incumplir los objetivos del mencionado Plan y, con ello, su compromiso político?"

- Punto 69. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8002129, formulada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida a la Alcaldesa, en su condición de Presidenta de la Empresa Municipal Madrid Destino, *"interesando conocer su valoración sobre las contrataciones realizadas por la empresa en la modalidad de 'contrato artístico'; es decir, por procedimiento negociado sin publicidad, durante el presente mandato"*.

Información del equipo de gobierno

- Punto 70. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 31 de octubre de 2018, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- Punto 71. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 31 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2018-2021.
- Punto 72. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2018, por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central".
- Punto 73. Se da cuenta de la suplencia de la Alcaldesa durante los días 11 a 14 de noviembre de 2018.
- Punto 74. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de noviembre de 2018, por el que se modifica el acuerdo de 16 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid 2017-2019.
- Punto 75. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de noviembre de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la futura promoción de un parque logístico en la calle Eduardo Barreiros número 104, promovido por Pavasal Desarrollos Logísticos SPV 1, S. L. U. Distrito de Villaverde.
- Punto 76. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de noviembre de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental la actividad de Bar-Restaurante en la nave R ubicada en la planta primera del edificio sito

en la calle Resina número 56, promovido por IGI RYO, S. L. Distrito de Villaverde.

- Punto 77. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de noviembre de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la modificación del tipo de uso servicios terciarios, clase terciario recreativo categoría establecimiento para el consumo de bebidas y comidas pasando de tipo II a tipo III para el local de planta baja y sótano situado en la calle Jorge Juan número 20, promovido por el Gourmet de Jorge Juan, S. L. Distrito de Salamanca.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 78. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8002145, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con la conmemoración, el 6 de diciembre, del 40 aniversario de la vigente Constitución española.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española supone la etapa más larga de prosperidad y libertad en nuestra historia. S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la Guerra Civil primero y a la Dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología. Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como la Ley de la Reforma Política o los denominados Pactos de la Moncloa. Todo esto culminó con la aprobación de la Constitución Española, respaldada por el 88% de los españoles el 6 de diciembre de 1978.

PARTE DISPOSITIVA

El Ayuntamiento de Madrid, con motivo del 40 Aniversario de la Constitución Española acuerda:

PRIMERO: Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y estos cuarenta años de Constitución, libertad y democracia que han permitido lograr la etapa más larga de convivencia y prosperidad en nuestro país. Una etapa no exenta de grandes dificultades, y donde numerosos

ciudadanos y ciudadanas han pagado con sus vidas la defensa de la Constitución y de las libertades, como han sido las víctimas del terrorismo, a las que siempre recordaremos.

SEGUNDO: Reivindicar la memoria y el ejemplo de los hombres y mujeres que resistieron a la Dictadura y lucharon por el restablecimiento de las libertades en nuestro país. Sin su generosa entrega y sacrificio no hubiera sido posible la instauración de un régimen democrático y constitucional.

TERCERO: Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan.

CUARTO: Reconocer que la Monarquía parlamentaria, como forma política del Estado, ha contribuido de manera fundamental a la estabilidad institucional, impulsando los consensos entre las fuerzas políticas, y garantizado la unidad de España.

QUINTO: Hacer un llamamiento a seguir desarrollando el Estado social y democrático de Derecho actualizando y adecuando el texto constitucional a las nuevas realidades existentes en nuestro país después de estos 40 años: nuestra integración en la Unión Europea, las relaciones económicas y sociales modificadas por las nuevas tecnologías, los nuevos derechos individuales y colectivos, y la consolidación del modelo territorial del Estado sin menoscabo de la soberanía nacional y la igualdad de todos los españoles".

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las diecisiete horas y veinticuatro minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2018.

Madrid, a 20 de diciembre de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe total de 70.324,18 euros, a favor de diversas entidades, por los importes y conceptos que figuran en los expedientes).

ANEXO RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN NUEVE ESCUELAS INFANTILES (Nº 171/2018/00276)	LAVADORAS Y COCINAS INDUSTRIALES S.L.	001/027/323.01/635.99	19.401,38
SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN SIETE ESCUELAS INFANTILES (Nº 171/2018/00279)	ALARSA HOSTELERA S.L.	001/027/323.01/635.99	13.404,95
SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN NUEVE ESCUELAS INFANTILES (Nº 171/2018/00283)	EL SECRETARIO S.L.	001/027/323.01/635.99	17.521,37
SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO EN CINCO ESCUELAS INFANTILES (Nº 171/2018/00277)	HERMEX IBÉRICA S.L.	001/027/323.01/639.99 001/027/323.01/221.99	15.694,57
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FIN DE SEMANA CON LOS ALUMNOS/AS DE LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2018/00281)	ALBERGUE VALLE DE LOS ABEDULES S.L.	001/027/323.01/227.99	4.301,91
TOTAL			70.324,18

Apéndice II

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 10.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/230.20	G	2	5.000,00
001/067/132.01/231.20	G	2	5.000,00
001/057/931.01/870.10	I	8	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			10.000,00
TOTAL MAYOR INGRESOS			10.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	10.000,00		10.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				10.000,00		10.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	10.000,00		10.000,00	10.000,00		10.000,00

Apéndice III

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 4.454,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/226.06	G	2	4.454,00
001/057/931.01/870.10	I	8	4.454,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			4.454,00
TOTAL MAYOR INGRESOS			4.454,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	4.454,00		4.454,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				4.454,00		4.454,00
Capítulo 9						
TOTAL	4.454,00		4.454,00	4.454,00		4.454,00

Apéndice IV

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en nueve expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 9 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2015/06814
2	711/2017/08556
3	711/2017/19494
4	711/2017/25768
5	711/2018/01019
6	711/2018/13580
7	711/2018/17092
8	711/2018/19106
9	711/2018/19111

Apéndice V

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar parcialmente el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 10 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2018/20907

Apéndice VI

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para denegar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 11 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2016/27247
2	711/2016/27444
3	711/2018/19240

Apéndice VII

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 12 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2011/23822 BONIFICACIÓN

Apéndice VIII

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de tener por desistido de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 13 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2016/03824 BONIFICACIÓN

Apéndice IX

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 400.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/098/336.01/745.06	G	7	400.000,00
001/098/336.01/639.00	G	6	-400.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			400.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-400.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6					-400.000,00	-400.000,00
Capítulo 7	400.000,00		400.000,00			
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	400.000,00		400.000,00		-400.000,00	-400.000,00

Apéndice X

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 655.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias; y Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/624.00	G	6	288.000,00
001/097/133.01/632.00	G	6	7.000,00
001/097/133.01/636.00	G	6	360.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	-200.000,00
001/097/160.01/619.14	G	6	-28.000,00
001/212/342.01/623.00	G	6	-37.000,00
001/220/933.03/632.00	G	6	-390.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			655.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-655.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	655.000,00		655.000,00	-655.000,00		-655.000,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	655.000,00		655.000,00	-655.000,00		-655.000,00

Apéndice XI

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 60,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/624.00	G	6	60,00
001/057/931.01/870.00	I	8	60,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			60,00
TOTAL MAYOR INGRESO			60,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	60,00		60,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				60,00		60,00
Capítulo 9						
TOTAL	60,00		60,00	60,00		60,00

Apéndice XII

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.790.250,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; Cultura y Deportes; y Distritos de Retiro, Chamartín y Latina).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/321.10/622.00	G	6	208.700,00
001/057/933.03/622.00	G	6	1.740.899,00
001/057/933.03/632.00	G	6	6.100.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	116.943,48
001/087/153.21/619.11	G	6	280.000,00
001/087/153.40/619.04	G	6	1.800.000,00
001/097/171.01/633.00	G	6	700.000,00
001/098/333.03/745.06	G	6	11.505,52
001/098/336.01/633.01	G	6	29.050,00
001/098/336.01/639.00	G	6	31.152,00
001/098/933.03/632.00	G	6	70.000,00
001/203/231.03/625.99	G	6	2.000,00
001/205/153.22/619.99	G	6	10.000,00
001/210/933.03/632.00	G	6	690.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	-1.600.000,00
001/067/132.01/625.99	G	6	-750.000,00
001/087/153.21/619.04	G	6	-730.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	-1.937.000,00
001/097/171.01/619.17	G	6	-808.450,00
001/097/171.01/619.20	G	6	-1.485.000,00
001/098/336.01/619.00	G	6	-100.000,00
001/205/933.03/632.00	G	6	-274.800,00
001/212/933.03/632.00	G	6	-632.000,00
001/213/933.03/632.00	G	6	-425.000,00
001/220/933.03/632.00	G	6	-3.048.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			11.790.250,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-11.790.250,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Mayor	Gastos	
	Altas	Bajas	TOTAL		Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	11.790.250,00		11.790.250,00		-11.790.250,00	-11.790.250,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	11.790.250,00		11.790.250,00		-11.790.250,00	-11.790.250,00

Apéndice XIII

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.633,52 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/087/153.21/619.10	G	6	5.633,52
001/057/931.01/870.00	I	8	5.633,52
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			5.633,52
TOTAL MAYOR INGRESO			5.633,52

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	5.633,52		5.633,52			
Capítulo 7						
Capítulo 8				5.633,52		5.633,52
Capítulo 9						
TOTAL	5.633,52		5.633,52	5.633,52		5.633,52

Apéndice XIV

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.846.970,42 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/624.00	G	6	5.846.970,42
001/220/933.03/632.00	G	6	-80.000,00
001/097/171.01/619.20	G	6	-1.956.000
001/098/336.01/639.00	G	6	-3.370.000,00
001/067/933.03/632.00	G	6	-3.675,42
001/097/171.02/619.21	G	6	-337.295,00
001/067/132.01/636.00	G	6	-100.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			5.846.970,42
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-5.846.970,42

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	5.846.970,42		5.846.970,42		-5.846.970,42	-5.846.970,42
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	5.846.970,42		5.846.970,42		-5.846.970,42	-5.846.970,42

Apéndice XV

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.737,58 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/624.00	G	6	1.737,58
001/057/931.01/870.00	I	8	1.737,58
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.737,58
TOTAL MAYOR INGRESO			1.737,58

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.737,58		1.737,58			
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.737,58		1.737,58
Capítulo 9						
TOTAL	1.737,58		1.737,58	1.737,58		1.737,58



Apéndice XVI

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Centro).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/231.03/625.00	G	6	13.000,00
001/201/231.03/625.99	G	6	17.000,00
001/097/171.02/619.21	G	6	-30.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			30.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-30.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	30.000,00		30.000,00	-30.000,00		-30.000,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	30.000,00		30.000,00	-30.000,00		-30.000,00

Apéndice XVII

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.011.372,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Movilidad; y Distrito de Salamanca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/933.03/622.00	G	6	6.005.000,00
001/097/171.03/609.13	G	6	2.000.000,00
001/097/171.03/619.13	G	6	2.000.000,00
001/204/933.03/632.00	G	6	6.372,00
001/097/171.01/619.20	G	6	-5.041.976,00
001/097/171.02/609.21	G	6	-741.910,00
001/097/171.02/619.20	G	6	-1.091.750,00
001/097/171.02/619.21	G	6	-3.119.236,00
001/221/933.03/632.00	G	6	-16.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			10.011.372,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-10.011.372,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	10.011.372,00		10.011.372,00		-10.011.372,00	-10.011.372,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	10.011.372,00		10.011.372,00		-10.011.372,00	-10.011.372,00



Apéndice XVIII

(En relación con el punto 23 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 128,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Salamanca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/204/933.03/632.00	G	6	128,00
001/057/931.01/870.00	I	8	128,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			128,00
TOTAL MAYOR INGRESO			128,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	128,00		128,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				128,00		128,00
Capítulo 9						
TOTAL	128,00		128,00	128,00		128,00

Apéndice XIX

(En relación con el punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 491.600,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/624.00	G	6	491.600,00
001/097/171.02/619.21	G	6	-491.600,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			491.600,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-491.600,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	491.600,00		491.600,00		-491.600,00	-491.600,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	491.600,00		491.600,00		-491.600,00	-491.600,00

Apéndice XX

(En relación con el punto 25 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 413.975,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/231.03/622.00	G	6	413.975,00
001/097/171.02/619.20	G	6	-316.515,00
001/097/171.02/619.21	G	6	-97.460,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			413.975,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			-413.975,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	413.975,00		413.975,00	-413.975,00		-413.975,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	413.975,00		413.975,00	-413.975,00		-413.975,00

Apéndice XXI

(En relación con el punto 26 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.052,22 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/231.03/622.00	G	6	1.052,22
001/057/931.01/870.00	I	8	1.052,22
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			1.052,22
TOTAL MAYOR INGRESO			1.052,22

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.052,22		1.052,22			
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.052,22		1.052,22
Capítulo 9						
TOTAL	1.052,22		1.052,22	1.052,22		1.052,22



Apéndice XXII

(En relación con el punto 49 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano).

ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO, DE 24 DE JULIO DE 1985.

I

La vigente Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid –en adelante, OGPMAU-, fue aprobada el 24 de julio de 1985 y ha sufrido numerosas modificaciones, de mayor o menor calado, hasta la fecha. Algunos de los Libros que la conforman se encuentran derogados y otros, como el Libro IV al que se refiere la presente modificación, precisa de una actualización derivada de los cambios normativos, sociales y de la alteración de las condiciones medioambientales vividos por los espacios urbanos.

Transcurridos, por tanto, 33 años desde la aprobación inicial de la OGPMAU, procede modificar la redacción de determinados artículos del Libro IV, denominado “Protección de las zonas verdes”, para adaptarlo a la realidad actual de la ciudad.

En los últimos años –incluso décadas- se han venido acumulando una serie de factores que inciden directa y negativamente en la vegetación de las zonas verdes y en el arbolado urbano de las ciudades, y muy particularmente de Madrid, a saber:

- Alteraciones de tipo meteorológico asociadas al cambio climático, que se traducen en una elevación de las temperaturas medias y en una reducción de las precipitaciones.
- Episodios de alta contaminación y de elevados niveles de ozono en verano, ante los cuales la vegetación reacciona mal y genera disfunciones en su desarrollo vegetativo normal.
- Importantes cambios normativos en lo referido tanto a las técnicas permitidas como a los productos autorizados en materia de lucha contra plagas, enfermedades y control de malas hierbas, cambios que introducen severas restricciones en las prácticas de sanidad vegetal aplicadas.
- Notable incremento en el uso público al que se someten las zonas verdes de la ciudad, y también creciente deterioro de las mismas como consecuencia del mal uso habitual que genera determinado sector de la población concretado en un acusado vandalismo, consumo indebido de alcohol en forma de botellón, aumento de los niveles de suciedad en fines de semana, etc.
- Elevación sustancial en el número de actos y eventos que se celebran de forma continua teniendo las zonas verdes municipales como escenario de su desarrollo, con lo que ello conlleva de elevación de su uso que da lugar la correspondiente problemática asociada a su adecuada conservación.
- Presencia de especies de fauna invasora –particularmente cotorra argentina y cotorra de Kramer- que están generando importantes desequilibrios ecológicos en los ecosistemas urbanos, afectando tanto a la propia vegetación sobre la que construyen sus nidos como a otras especies de aves, a las cuales desplazan de sus hábitats naturales.

Estos hechos generan que los problemas que a día de hoy afectan a las zonas verdes sean de carácter múltiple y variado, derivados de muchas causas: incremento del vandalismo y mal uso de las zonas verdes, profusión de actos y eventos que afectan directamente al estado

de conservación de las mismas, modificaciones en la forma de abordar el tratamiento de la sanidad vegetal, entre otros.

Por otro lado, la sociedad madrileña ha evolucionado de manera acorde a las nuevas sensibilidades ambientales, que se concretan en demandas ciudadanas en pro de una gestión ambiental más sostenible en el medio urbano, y que se traduce, entre otras medidas, en el compromiso municipal en la reducción en la utilización de productos químicos de síntesis para el control de plagas, enfermedades y control de hierbas adventicias.

Un primer paso en esta línea de trabajo fue la promulgación, en abril de 2016, del Protocolo para la supresión gradual del uso de herbicidas químicos que contengan glifosato (N-fosfonometilglicina) como medios para la eliminación de plantas de crecimiento espontáneo en espacios públicos de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Por aplicación de este protocolo –que ha sido recientemente actualizado- el glifosato dejó de emplearse en las zonas verdes municipales el 1 de enero de 2017.

Un segundo y muy importante paso fue la aprobación en el Pleno celebrado el pasado 28 de junio de 2017, de la proposición nº 2017/8001065, encaminada a reducir la exposición de la población y el medio ambiente a los disruptores endocrinos, sustancias capaces de alterar el funcionamiento normal del sistema hormonal provocando un grave riesgo sobre la salud de las personas y la fauna silvestre. En el citado Pleno, se aprueban, entre otras medidas, las de limitar el uso de productos fitosanitarios y biocidas que contengan sustancias químicas susceptibles de actuar como disruptores endocrinos en espacios públicos, elevándose esta limitación al máximo posible en el caso de los tratamientos fitosanitarios y biocidas en parques y jardines, limitándose el uso de estas sustancias para los casos de situaciones de necesidad por riesgo para la salud.

Pero lejos de conformarse con estas medidas, el Ayuntamiento de Madrid pretende avanzar en la paulatina reducción en el uso del resto de herbicidas y plaguicidas de síntesis, motivo que justifica, junto con el resto de planteamientos explicados, la tramitación de la modificación de la OGPAU.

II

La modificación de la Ordenanza se centra en la adaptación de su Libro IV a las realidades normativa, ambiental y social de hoy, mediante la reformulación de la redacción de los artículos 201 y 202, conducentes a la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles en el control de plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras, en el tratamiento de vegetación espontánea adventicia y en la limpieza y ornato de las zonas verdes de titularidad municipal.

Para hacer realidad estos fines la presente modificación pretende satisfacer, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1º) Control de plagas y enfermedades por medios sostenibles.
- 2º) Control de hierbas adventicias por medios sostenibles.
- 3º) Mejora en la limpieza de zonas verdes por razones de incremento en su uso público.

Artículo único: *Modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid, de 24 de julio de 1985.*

Se modifica la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid, de 24 de julio de 1985, en los términos que a continuación se indican:

Uno. Se modifica el artículo 201, suprimiéndose las subdivisiones en apartados existente hasta el momento, que queda redactado del siguiente modo:

“Todo propietario de una zona verde queda obligado a realizar los oportunos tratamientos fitosanitarios preventivos, por su cuenta, en evitación de plagas y enfermedades de las plantas de dicha zona verde.

Para ello se utilizarán métodos eficientes, tales como la endoterapia, el control biológico y medios mecánicos o manuales, para reducir riesgos derivados del uso de productos químicos en la salud humana y medio ambiente. La utilización de productos químicos de síntesis observará lo establecido en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el caso de las zonas de titularidad municipal, se emplearán métodos de control biológico, totalmente inocuos con el entorno, reservándose el empleo de otros métodos y la utilización de productos químicos de síntesis para casos excepcionales y debidamente justificados por los servicios técnicos municipales. Para el caso concreto de la procesionaria del pino, se emplearán de forma prioritaria técnicas de control de población mediante colocación de trampas de feromona y retirada manual de bolsones de las copas de los árboles afectados. En el caso de la galeruca del olmo, se priorizará el empleo de técnica de endoterapia en detrimento de la fumigación con cañón.

Igualmente, en espacios verdes de titularidad municipal, se procederá a la retirada de aquellos nidos de cotorra argentina, cotorra de Kramer u otras especies de aves declaradas como invasoras por la legislación vigente en aquellos casos en los que su ubicación y/o dimensión los haga peligrosos para la integridad de personas y/o bienes, debiéndose realizar una adecuada gestión de las poblaciones en el caso de que dichos nidos estuvieran ocupados en el momento de procederse a su retirada.

Respecto al control de poblaciones de estas aves, se realizará a través de un protocolo interno establecido por el propio Ayuntamiento, que en ningún caso contemplará el empleo de armas de fuego para el abatimiento de las mismas ni ninguna otra actuación que pudiese ser constitutiva de maltrato animal.”

Dos . Se modifica el artículo 202, añadiéndose dos párrafos, que queda redactado del siguiente modo:

“Los jardines y zonas verdes públicos y privados deberán encontrarse en todo momento en un estado satisfactorio de limpieza y ornato, así como libres de maleza espontánea,

en un grado en que no puedan ambas cosas ser causa de infección o materia fácilmente combustible.

Para el caso de las zonas de titularidad municipal, y cuando sea necesaria la retirada de vegetación adventicia espontánea, se emplearán métodos manuales y/o mecánicos, totalmente inocuos con el entorno (escarda manual, desbroces mecanizados, etc.) reservándose el empleo de otros métodos y la utilización de productos químicos de síntesis para casos excepcionales y debidamente justificados por los servicios técnicos municipales. Dentro de estas zonas, las labores que se realicen en áreas de mayores, de juegos infantiles, deportivas y caninas, bordes de láminas de agua y entorno de fuentes, se verán libres en todo caso de aplicación de productos químicos.

Igualmente, en espacios verdes de titularidad municipal destinados o utilizados como zonas de ocio y esparcimiento –parques, jardines y demás zonas verdes- que estén sometidos a un uso intensivo, se establecerán dispositivos especiales de limpieza dotados de los medios humanos y materiales necesarios para evitar el ensuciamiento y la degradación de estos espacios verdes. Esos dispositivos incidirán especialmente en la retirada de los residuos generados por las mascotas.”

Disposición final primera. Facultad de interpretación

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano superior o directivo competente para:

- Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza.
- Dictar las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la Ordenanza.

Disposición final primera segunda. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.